



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°038-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 09 de Mayo del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL TUPAC AMARU INCA

VISTO:

Expediente N°2465-2,024, promovido por el Sr. Suarez Morales Juan Carlos, quienes solicitan subdivisión de terreno ubicado en Jr. Antisuyo, Mz. 21, Lote 13, Pueblo Joven Villa Túpac Amaru, Distrito Túpac Amaru Inca.

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de la solicitud, se aprecia que, el Sr. Suarez Morales Juan Carlos, promueven un procedimiento administrativo de Subdivisión del lote ubicado en Jr. Antisuyo, Mz. 21, Lote 13, Pueblo Joven Villa Túpac Amaru, Distrito Túpac Amaru Inca, en mérito a la copia Literal de Dominio de la Partida N°P07062056, adjuntando Memoria Descriptiva y Plano del terreno.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo IV del Título Preliminar se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo el Artículo 79 preceptúa que las Municipalidades son competentes para regular en materia de organización del espacio físico y uso del suelo. Concordante con el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, revisado la documentación se advierte que el predio ubicado en Jr. Antisuyo, Mz. 21, Lote 13, Pueblo Joven Villa Túpac Amaru, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de un área inscrita de 311.40 m2, de propiedad del Sr. Suarez Morales Juan Carlos, conforme al título inscrito en Partida N°P07062056, del Registro de Propiedad Inmueble de Pisco.

Que, mediante informe N°065-2024-SGDT-MDTAI-P, la Sugerencia de Desarrollo Territorial, se hace de conocimiento que el interesado ha cumplido con los requisitos de ley para subdividir su lote en dos (2) nuevas unidades inmobiliarias.

Que, de la actividad probatoria se colige que los interesados han cumplido con la presentación de la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación-Localización y Plano de Sub división de Lote, y ha cancelado el derecho de subdivisión por el monto de S/.65.70 con el Recibo de Ingreso N°00032272024-2024, así como demostrado la condición de propietario por lo que es necesario aprobar la subdivisión por acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto contenidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones que le competen a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según Resolución de Alcaldía N°017-2023-ALC-MDTAI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°038-2024-MDTAI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR la subdivisión de lote terreno propiedad del Sr. Suarez Morales Juan Carlos, ubicado en Jr. Antisuyo, Mz. 21, Lote 13, Pueblo Joven Villa Túpac Amaru, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de área inscrita de 311.40 m2 con linderos, medidas perimétricas y coordenadas contenidas en memoria descriptiva y planos adjuntados, en la forma siguiente:

LOTE MATRIZ N°13: Linderos y Medidas Perimétricas: Área Inscrita: 311.40 m2. Área Grafica: 311.39
Perímetro: 80.60 ml.

- Por el Frente: Colinda con Jr. Antisuyo, con 10.85 ml.
- Por la Derecha Entrando: Colinda con Lote 12, con 29.76 ml
- Por la Izquierda Entrando: Colinda con Lotes 14A y 14B (antes Lote 14), con 29.99 ml
- Por el Fondo: Colinda con Lotes 2 y 2A, con 10.00 ml

Quedando de la siguiente manera:

LOTE 13 (Remanente): Linderos y Medidas Perimétricas Área: 178.92 m2. Perímetro: 71.65 ml.

- Por el Frente: Colinda con Jr. Antisuyo, con 6.42 ml.
- Por la Derecha Entrando: Colinda con Lote 12, con, con 29.76 ml
- Por la Izquierda Entrando: Colinda con Lote 13A, con 29.89 ml
- Por el Fondo: Colinda con Lotes 2 y 2A, con 5.58 ml

LOTE 13A: Linderos y Medidas Perimétricas Área: 132.47 m2. Perímetro: 68.73 ml.

- Por el Frente: Colinda con Jr. Antisuyo, con 4.43 ml.
- Por la Derecha Entrando: Colinda con Lote 13 (Remanente), con 29.89 ml
- Por la Izquierda Entrando: Colinda con Lotes 14A y 14B (antes Lote 14), con 29.99 ml
- Por el Fondo: Colinda con Lote 2, con 4.42 ml

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

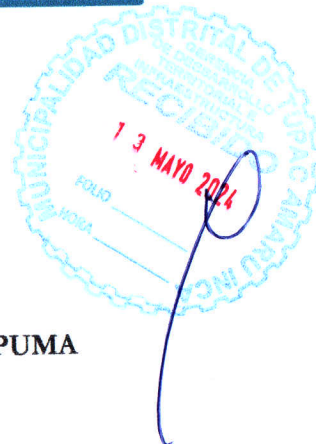


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
Ing. Jesús Herrera Ore
GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA
SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

INFORME N° 065-202-SGDT-MDTAI



A : **ING. JESÚS HERRERA ORE**
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

DE : **BACH.ADM.PUB. MANUEL A. MENDIZ CHUQUISPUMA**
Subgerente de Desarrollo Territorial

ASUNTO : El que se indica

REFERENCIA: Expediente N° 2465 del 07-05-2024

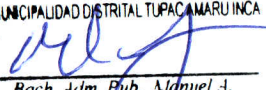
FECHA : Túpac Amaru Inca, 09 de Mayo del 2024.

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en relación al documento de la referencia, para comunicarle lo siguiente:

- Que, el Sr. SUAREZ MORALES JUAN CARLOS, solicitado a esta Municipalidad la Subdivisión del Lote 13 del Sector Pueblo Joven Villa Túpac Amaru, del Distrito Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, en dos (2) unidades inmobiliarias.
- La Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, ha revisado el expediente técnico, donde la administrada cumple con los requisitos de ley, adjuntando los planos, memoria descriptiva y los documentos administrativos, dándose la conformidad, y debiéndose aprobar vía resolución de gerencia. Adjunto expediente N° 2465-2023 (30 folios)

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente;

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA**

Bach. Adm. Pub. Manuel A. Mendiz Chuquispuma
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL